

INFORME SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el anterior trabajo de partición., de mutuo acuerdo aportado por los apoderados de las partes.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, quince (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	1323
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes:	Monica Payan Rojas y Otro
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00373-00
Providencia:	Auto corre traslado del trabajo de partición.

Los apoderados partidores de la señora MÓNICA PAYAN ROJAS y del señor HERNANDO ROGELIO AMÉZQUITA, presentan el trabajo de partición de mutuo acuerdo, del cual se correrá traslado a las partes por el término 5 (cinco) días, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

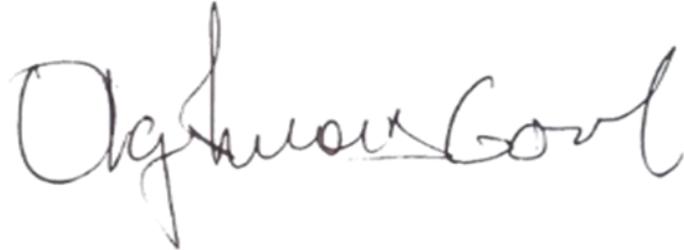
RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a los interesados en este trámite de liquidación de la sociedad conyugal que existió entre los señores MONICA PAYAN

ROJAS y HERNANDO ROGELIO AMÉZQUITA, del trabajo de partición realizado por los apoderados, doctor ROGELIO LEAL TEJEDA y doctor JOSE MAURICION ATAPUMA PAREDES, por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/26/06/2023

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA ESTADO No. 107 EN LA FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  <small>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS</small> LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
--